

Acuerdo sobre el raudano = En la villa de Molina en seis dias del mes de Diciembre
 de mill e sesenta e tres años los señores Joseph Pizaro Mayor Ma
 nuel Marin Don Matias ordinario Antonio Oliva y Blas Pizaro
 Regidores Consejo Justicia y Regimiento desta dha Villa juntos en
 su Ayuntamiento como lo andava y costumbre para conferir cosas
 tocantes al Ovi desta Republica y utilidad de su Comunidad de
 pan en nombre de los demas Conceda que les sucedieron por quienes
 poran Ovi y caucion de Pan en forma de que se avia y pasaran
 por lo que en este decato se contendia, con Unanimis y con feanes
 Dixeran que el dha raudano y uno describe de laño pasado de
 ciento y cinco y tres los señores de consejo que en la sazón eran Es
 tevan Piqueras Joseph Gomez Alcaldes ordinarios Gines Gar
 zia Calladillo y Antonio Diaz Regidores y poranse Alfo
 so de Nobles y para escrivir en dha sazón por escrivano
 que otorgaron firmaron por Mayor de raudano y Sangrador
 de la dha Villa a Antonio Montero Revalidado y aprova
 do por el Real proveido decato por tiempo de un año y con sus
 Calidades, el dha raudano pasado de sesientos y cinco
 y cinco por decato que se hizo en seis dias del mes de Agosto
 del presente presente escrivano por el que ratificaron la Re
 gida escrivano y adelantaron otras condiciones en el expe
 rado decato y en atención a que dha Don Antonio Montero
 era el dha Rey ampliado exactamente en el decato segun
 estorano y lo mismo en su inteligencia y que callen con el dha
 sus herederos de que ponga ratificando como ratifican de
 acuerdo por el dha raudano y poseer adha escrivano y que
 es una puzza en su inteligencia en esta dha Villa para su
 utilidad por el qual describe sus herederos Ovi
 dha Caucion que de ser echo de nuevo le nombren

